

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación don don Rodrigo G. Valenzuela, y los Señores Ministros don don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez, don Attilio Passagno y don Luis R. Longhi, con la asistencia del Sr. Procurador General de la Nación, D. don Carlos Gabriel Delfino, consideramos:

Que por disposición del Art. 79 de la Ley 13.998 de Organización de la Justicia Nacional, esta Corte Suprema está facultada para efectuar la redistribución de las Secretarías de los actuales Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Fuero Especial de la Capital Federal, teniendo en cuenta la labor asignada a los mismos;

Que la Ley 14.180 dispone en su Art. 3º que los actuales juzgados Nacionales de Primera Instancia en la Contención Administrativa de la Capital Federal números 4 y 5 pasados a entes de exclusivamente en las causas que son de competencia de los juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, debiendo llevar a aquellos juzgados los números 3 y 4 respectivamente;

Que el Art. 4º de la misma Ley establece que esta Corte Suprema adjudicará a cada uno de estos juzgos, números 3 y 4, una Secretaría con uno o dos plebados, de los actuales juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial Especial números 5 y 6 y una Secretaría con su dotación de personal de las creadas por la Ley de Presupuesto del año 1948 (Ley 13.272). -

Que a los efectos de obtener el inmediato y completo funcionamiento de los acaudados juzgados, corresponde dar cumplimiento al Art. 4º de la Ley 14.180 en cuanto depende de esta Corte Suprema y solicitar del P. E. de la Nación las medidas convenientes para la provisión de los miembros y útiles necesarios a la institución de las dos nuevas Secretarías.

Rej

Subvención:

1) La Secretaría desempeñada por el Doctor Felipe Erlich Prat perteneciente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal a cuyo cargo titular es el Dr. Gabriel Estanislao Bajardi, pasará con todo su personal, muebles y útiles necesarios a formar parte del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 3 de la Capital Federal a cargo del Sr. Juez Dr. Adolfo R. Gabriellini.

2) La Secretaría desempeñada por el Dr. Felipe Carlos Ferrer, perteneciente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, cuyo titular es el Dr. José B. Santoro, pasará con todo su personal, muebles y útiles necesarios a formar parte del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 4 de la Capital Federal - cargo del Sr. Juez Dr. Juan Carlos Ojano Lacha.

3) Distribúyase a cada uno de los Juzgados determinados por la referida ley 14.180 una Secretaría de los que fueron creados para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo números 3 y 4 de la Capital Federal por el Art. 6.º de la ley 13.278 con la correspondiente dotación de personal.

4) Los causas en trámite se seguirán hasta su terminación en los Juzgados donde están radicadas en el momento de estas disposiciones en vigencia la ley 14.180.

5) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Ministro de Justicia de la Nación solicitando la adopción de las medidas necesarias para proveer de muebles y útiles a los nuevas Secretarías creadas; y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

pitul Federal a sus efectos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, ante mi que doy fe -

[Signature]

V.D. Casan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
(Señal)